

**ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE-FGE/002/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE.**

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día **19 de mayo de 2017**, encontrándose reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 planta baja, colonia Reserva Territorial de esta ciudad, los C.C. L.C. José Antonio Sánchez Pitalua, representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; Lic. Said Tannos Salas, Encargado del Departamento de Adquisiciones; ambos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra presente el C.C. Ing. Héctor Efrén López Hidalgo, Subdirector de Control y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación pública estatal **LPE-FGE/002/17** relativa a la adquisición de **vales de combustible**.

A continuación, el servidor público encargado de presidir el presente evento, Lic. Said Tannos Salas, Encargado del Departamento de Adquisiciones, informa que para la presente licitación, adquirió en tiempo y forma sus respectivas bases de participación la empresa "Unión de Crédito de Gasolineros, S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. C.P. Carlos Santos Campechano.

**RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.-** Acto seguido, se reciben los sobres cerrados que contienen las proposiciones técnica y económica del licitante y se exhiben a la vista de todos los presentes para que observen que no han sido violados ni abiertos previamente; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevan a cabo los siguientes actos:

**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.-** Se procede a la apertura del sobre que contiene la proposición técnica del participante, leyéndola en voz alta y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación que la integra, teniendo como resultado que:

**UNIÓN DE CRÉDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.: NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en los incisos b), e) y f) del capítulo VII, base vigésima primera fracción III de las bases de la presente licitación, toda vez que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas que respalden los aspectos técnicos de los vales cotizados, en idioma ESPAÑOL, ni la muestra física sin valor de los vales ofertados; así mismo, en su escrito presentado para el inciso f), solo menciona y relaciona las gasolineras que aceptan sus vales en el Estado de Veracruz y no en el resto de la República Mexicana; por lo que con fundamento en el Artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la cláusula trigésima novena, inciso C) de las bases arriba mencionadas, se desecha su propuesta técnica y con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, queda bajo resguardo de la convocante.

Seguidamente, los presentes firman la proposición en sus aspectos técnicos, así como el sobre cerrado que contiene la proposición económica del participante descalificado. -----

Toda vez que el único concursante incumplió con los requisitos solicitados en las bases de participación, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quincuagésima sexta fracción tercera de las bases de participación, se declara **DESIERTA** la presente licitación. -----

Así mismo, se menciona que con fundamento en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierta segunda convocatoria, la Institución procederá a la adjudicación directa. -----

**CIERRE DE ACTA.-** No habiendo otro asunto que tratar, estando enterados del contenido de la presente y sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 13:10 horas en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y al margen para su constancia la presente acta y sus anexos, todos los que en la misma intervinieron. -----

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

  
**Lic. Said Tannos Salas.**

Encargado del Departamento de Adquisiciones.

  
**L.C. José Antonio Sánchez Pitalua.**

Representante de la Subdirección de  
Recursos Materiales y Obra Pública

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL.**

  
**Ing. Héctor Efrén López Hidalgo.**

Subdirector de Control y Evaluación

**POR EL PARTICIPANTE.**

  
**C.P. Carlos Santos Campechano.**

Unión de Crédito de Gasolineros, S.A. de C.V.